



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL Y A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS UNA VEZ QUE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MORELOS REANUDE SUS ACTIVIDADES Y CUENTEN CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y MATERIALES, POR LAS NUEVAS DEMANDAS DE TRABAJADORES POR LAS MEDIDAS SANITARIAS IMPLEMENTADAS POR LA PANDEMIA DEL COVID-19.

**SENADORA MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E**

El que suscribe, Ángel García Yáñez, Senador integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 122 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Honorable Asamblea una proposición con punto de acuerdo para **EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL Y A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS UNA VEZ QUE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MORELOS REANUDE SUS ACTIVIDADES, PARA QUE CUENTE CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y MATERIALES, POR LAS NUEVAS DEMANDAS DE LOS TRABAJADORES OCASIONADAS POR LAS MEDIDAS SANITARIAS IMPLEMENTADAS POR LA PANDEMIA DEL COVID-19**, al tenor de las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 123 que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL Y A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS UNA VEZ QUE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MORELOS REANUDE SUS ACTIVIDADES Y CUENTEN CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y MATERIALES, POR LAS NUEVAS DEMANDAS DE TRABAJADORES POR LAS MEDIDAS SANITARIAS IMPLEMENTADAS POR LA PANDEMIA DEL COVID-19.

El trámite y resolución de los asuntos y conflictos de trabajo que se susciten entre trabajadores y patrones del Estado, corresponde a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, que es un Órgano Desconcentrado del Poder Ejecutivo y depende de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Junta se integra con un Representante del Gobierno, quien funge como Presidente y con los Representantes de los Trabajadores y Patrones electos a través de las convenciones y procedimientos que establece la ley. Para su funcionamiento, la Junta cuenta con Juntas Especiales que conocerán de los asuntos y conflictos de naturaleza individual; la competencia territorial de estas se determina por los acuerdos que emita el Gobernador.

De acuerdo con el Reglamento Interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, el Gobernador establecerá nuevas Juntas Especiales o suprimirá algunas de las existentes en uso de las facultades que le confiere la ley y la ley orgánica.

En cuanto a la estructura de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, esta cuenta con las siguientes unidades administrativas y personal jurídico y administrativo así como con el número de servidores públicos que sean necesarios para su funcionamiento.

- I. El Pleno;
- II. El Presidente;
- III. Los Representantes;
- IV. Los Presidentes de Juntas Especiales;
- V. El personal jurídico siguiente:
 - a) Secretarios Generales;
 - b) Auxiliares Jurídicos;
 - c) Secretarios Auxiliares;
 - d) Secretarios de Amparos, Directos e Indirectos;
 - e) Secretario de Acuerdos;
 - f) Funcionarios Conciliadores;
 - g) Dictaminadores;
 - h) Peritos, y
 - i) Actuarios, de Mesa y de Amparo;
- VI. El personal Administrativo siguiente:
 - a) Coordinador de Vinculación Institucional;
 - b) Oficiales de Partes;



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL Y A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS UNA VEZ QUE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MORELOS REANUDE SUS ACTIVIDADES Y CUENTEN CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y MATERIALES, POR LAS NUEVAS DEMANDAS DE TRABAJADORES POR LAS MEDIDAS SANITARIAS IMPLEMENTADAS POR LA PANDEMIA DEL COVID-19.

- c) Encargados de Archivo;
 - d) Auxiliares Administrativos;
 - e) Choferes;
 - f) Mecanógrafas, y
- VII. Las siguientes Unidades Administrativas:
- a) La sección de Registro de Sindicatos, Contratos Colectivos y Reglamentos Interiores de Trabajo;
 - b) La Oficialía de Partes;
 - c) La Oficialía de Partes común términos perentorios;
 - d) El Archivo General de la Junta;
 - e) Los Archivos de las Juntas Especiales, y
 - f) La Dirección Administrativa.

De acuerdo al Reglamento Interior, las Juntas Especiales en que funcionara la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos son las siguientes:

- I. Junta Especial Número Uno;
- II. Junta Especial Número Uno Bis;
- III. Junta Especial Número Dos;
- IV. Junta Especial Número Tres, y
- V. Junta Especial Número Cuatro.

Las Juntas Especiales tienen su residencia en la Ciudad de Cuernavaca Morelos y son competentes para conocer y resolver los conflictos de trabajo individuales con excepción de los de competencia Federal y de los conflictos entre los ayuntamientos y sus trabajadores.

SEGUNDA. En el mes de diciembre de 2019, se registró el brote de un nuevo virus denominado COVID-19, en la Provincia de Hubei, en la Ciudad de Wuhan, China.

El pasado 28 de febrero de 2020, la Secretaría de Salud confirmó la existencia en México del primer caso de Coronavirus (COVID-2019).

El 11 de marzo de 2020, el Director de la Organización Mundial de la Salud manifestó, que, debido al alto número de contagios y víctimas mortales, que el brote del COVID-19 se caracterizó como una pandemia.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL Y A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS UNA VEZ QUE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MORELOS REANUDE SUS ACTIVIDADES Y CUENTEN CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y MATERIALES, POR LAS NUEVAS DEMANDAS DE TRABAJADORES POR LAS MEDIDAS SANITARIAS IMPLEMENTADAS POR LA PANDEMIA DEL COVID-19.

El Consejo de Salubridad General, en sesión celebrada el 19 de marzo del presente, reconoció la epidemia de enfermedad por el COVID-19 en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria.

La autoridad Sanitaria declaró el 24 de marzo del actual, que nuestro país ha entrado en Fase 2 de la prevención, atención y combate a la epidemia de enfermedad por el COVID-19.

El sábado 28 de marzo el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, realizó un llamado energético y contundente a la población, solicitando que no salgan de su casa y se cancelen al máximo las actividades no sustantivas y/o masivas.

Mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo del 2020, se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

El Gobierno Federal el 21 de abril del año en curso, informó que se iniciaba la Tercera Fase del COVID-19, por lo que se prevé un incremento en los contagios y hospitalizaciones.

TERCERA. La pandemia que estamos viviendo ha provocado que el Gobierno Federal a través de la Secretaria de Salud Federal, en coordinación con las Autoridades del Estado de Morelos hayan implementado diversas medidas sanitarias a lo largo de las tres fases y esto ha provocado cuantiosas pérdidas en la economía, ocasionando el cierre de muchas empresas y fuentes de trabajo, trayendo consecuencias de que hoy en día mucha gente se encuentre sin empleo por haber sido despedida de manera injustificada; por citar algún dato, la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC), delegación Morelos, declara que en nuestra entidad se han perdido 1500 empleos por el cierre de 89 empresas; así también, la industria hotelera, la restaurantera, los balnearios, la micro industria, los negocios, los empleadores domésticos, han sufrido el cierre de sus empresas y negocios por las medidas sanitarias establecidas.

Por esta situación miles de trabajadoras y trabajadores fueron separados de sus trabajos y esto traerá como consecuencia que muchos trabajadores que fueron despedidos estén esperando que la Junta laboral reinicie sus actividades para instaurar sus demandas, ya sea por despido injustificado, por reinstalaciones, por

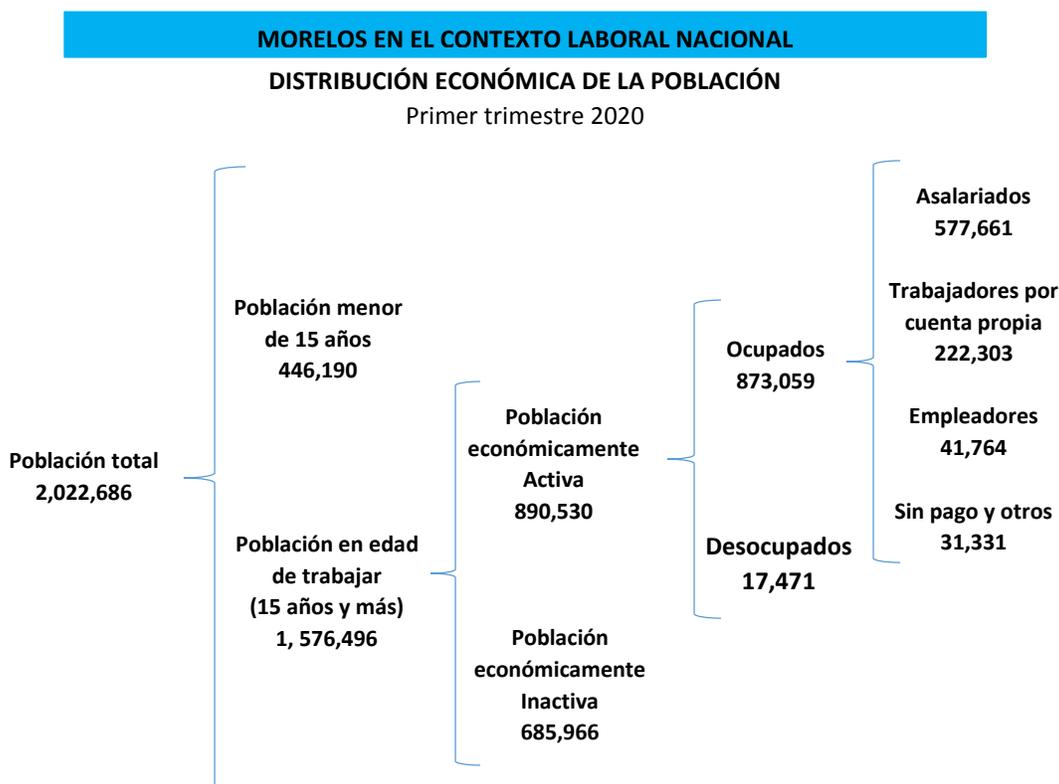


PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL Y A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS UNA VEZ QUE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MORELOS REANUDE SUS ACTIVIDADES Y CUENTEN CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y MATERIALES, POR LAS NUEVAS DEMANDAS DE TRABAJADORES POR LAS MEDIDAS SANITARIAS IMPLEMENTADAS POR LA PANDEMIA DEL COVID-19.

la falta de pagos de salarios devengados y no pagados, o por cualquier otra acción laboral que vallan a intentar.

Esta situación provocará que las Juntas Especiales que conocen de los conflictos individuales se sobresaturen de trabajo y si a esto le sumamos los miles de asuntos en rezago con que cuentan dichas juntas, tendremos como resultado que los recursos humanos, técnicos y materiales serán insuficientes para desahogar el rezago de los juicios vigentes y las nuevas demandas que se presentarán.

CUARTA.- De acuerdo con la información laboral que emite la Secretaría del Trabajo y Prevención Social del Estado de Morelos, se encuentra en el contexto laboral de distribución económica de la población calculada al primer trimestre del año 2020 de la siguiente forma:



Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL Y A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS UNA VEZ QUE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MORELOS REANUDE SUS ACTIVIDADES Y CUENTEN CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y MATERIALES, POR LAS NUEVAS DEMANDAS DE TRABAJADORES POR LAS MEDIDAS SANITARIAS IMPLEMENTADAS POR LA PANDEMIA DEL COVID-19.

Del cuadro anterior tenemos que el estado de Morelos cuenta con un gran porcentaje de población económicamente inactiva y en ese rubro tenemos que 17,471 personas se encuentran desocupadas, sin embargo, esta cantidad de personas inactivas han ido aumentando día a día a lo largo de los meses en que fue declarada la pandemia del COVID-19.

Diferentes organismos, como la Confederación de Cámaras Industriales (CONCAMIN), el Instituto para el Desarrollo Industrial y el Crecimiento Económico (IDIC) y otras cámaras empresariales, han estimado que tan solo en los meses de Marzo, Abril y Mayo, en el país se han perdido un aproximado de un millón de empleos por las afectaciones económicas que ha dejado el COVID-19, lo que ocasiona efectos negativos, que se traducen en una recesión a la economía de las familias, pues se han visto afectadas en su economía familiar.

En el Estado de Morelos la situación es grave porque se han perdido miles de empleos de los cuales desafortunadamente se tratan de separaciones injustificadas, que llegarán a la autoridad laboral a pedir justicia, no obstante de que las autoridades federales han manifestado que no hay razón ni fundamento legal para despedir a trabajadores en esta emergencia sanitaria.

Por lo expuesto, ante la situación de que muchas personas que fueron separadas sin razón justificada de sus empleos a través del despido o de cualquier otra circunstancia, tomando en cuenta que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje se encuentra cerrada y sin actividad procesal desde el día 20 de Marzo del año en curso y que dicho cierre ya fue ampliado hasta el 15 de junio, la ciudadanía no ha podido, ni va a poder llevar sus juicios laborales hasta la reapertura, ante la inminente carga de trabajo en que se vera la Junta Laboral por el rezago de expedientes, los juicios en curso y las nuevas demandas por despido injustificado, reinstalación y otras acciones que se vayan a presentar, se deben implementar las medidas necesarias para evitar el estancamiento de la Junta Laboral, ante ello, muchos abogados litigantes han manifestado su preocupación por esta situación.

Por todo esto, el Gobernador y la Secretaría de Desarrollo Económico y del Trabajo del Estado, deben proveer los recursos humanos, técnicos y materiales que sean



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL Y A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS UNA VEZ QUE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MORELOS REANUDE SUS ACTIVIDADES Y CUENTEN CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y MATERIALES, POR LAS NUEVAS DEMANDAS DE TRABAJADORES POR LAS MEDIDAS SANITARIAS IMPLEMENTADAS POR LA PANDEMIA DEL COVID-19.

necesarios para la debida atención de las personas que acudan a esa instancia legal, ello en atención al derecho que le consagra el artículo 17 de nuestra Carta Magna, que establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijan las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión **EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL Y A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS UNA VEZ QUE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MORELOS REANUDE SUS ACTIVIDADES PARA QUE CUENTE CON LOS RECURSOS HUMANOS TÉCNICOS Y MATERIALES, POR LAS NUEVAS DEMANDAS, OCASIONADAS POR LAS MEDIDAS SANITARIAS IMPLEMENTADAS POR LA PANDEMIA DEL COVID-19.**

Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión a los 5 días del mes de Junio del año 2020.

SENADOR ÁNGEL GARCÍA YÁÑEZ.